

**SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA
EL DÍA 21 DE JULIO DE 1.999**

A C T A

En la Ciudad de Corella a veintiuno de julio de mil novecientos noventa y nueve, reunidos en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria a tal efecto, los señores concejales D^a M^a DEL MAR LIROZ ANSA D. JESÚS JOSÉ ARMENDARIZ POYALES, D. MANUEL IZAL RODRÍGUEZ, D^a VIRGINIA MONTORIO LÁZARO, D. JESÚS ÁNGEL ISLA MORENO, D. IGNACIO SANZ VALLES, D^a ANA CARMEN ARELLANO DIAZ, D. BENITO JIMENEZ IGEA, D. PEDRO SESMA ARRIAZU, D^a CONCEPCION GALARRETA FRANCÉS, D. RAMÓN MIGUEL JIMENEZ GONZALEZ y D. FELIX BIENZOBAS LÁZARO, en sesión ordinaria de Pleno Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. JOSÉ JAVIER GARCÍA ARELLANO y actuando como Secretaria D^a MILAGROSA LÓPEZ MENDOZA.

Se inicia la sesión a las veinte horas, procediéndose a tratar de los puntos incluidos en el orden del día

1.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.

El Sr. Alcalde explica que se propone celebrar un pleno ordinario cada dos meses, optándose por los terceros miércoles de los meses elegidos.

El Sr. Sesma, portavoz del G.M.S. interviene poniendo de manifiesto que su convocatoria no estaba rubricada ni con sello del Ayuntamiento. Le parece algo positivo el plazo con el que se ha convocado la sesión y solicita un compromiso por parte del grupo de gobierno de mantener este plazo en las citaciones, con el objeto de poder avisar a las empresas. Termina su intervención indicando que en el pleno de constitución, hecho en falta el arqueo extraordinario y el inventario.

El Sr. Presidente indica que le parece oportuna la petición del Sr. Sesma con respecto a las sesiones extraordinarias, ya que se desconoce la fecha de celebración, y en ese sentido intentará que las citaciones se realicen con el margen suficiente como para avisar a las empresas. Con respecto a la falta de firma de la convocatoria indica que habrá sido simplemente un fallo administrativo.

La Sra. Secretaria interviene para indicar que con fecha tres de julio se disponía del arqueo extraordinario y está a disposición de los miembros de la Corporación, y lo mismo procede indicar del inventario.

El Sr. Bienzobas, (G.M.I.U.) opina que es un cambio positivo tanto la periodicidad de las sesiones establecidas, como la ampliación del plazo de cuarenta y ocho horas de esta primera convocatoria. Se une a la petición de que se mantenga este plazo tanto para avisar a las empresas, como para proceder al estudio de los asuntos incluidos en el orden del día, por ello hace extensiva su petición a los plenos extraordinarios.

El Sr. Presidente señala que su intención es de convocar con tiempo suficiente como para avisar a las empresas y facilitar el estudio de los temas tal como solicitan los grupos, salvo que ello no sea posible por razones de funcionamiento del Ayuntamiento.

Sometido el asunto a votación queda aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, así como el artículo 46.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SE ACUERDA:

PRIMERO: *Establecer como fechas de celebración de las Sesiones Plenarias Ordinarias los terceros miércoles de los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.*

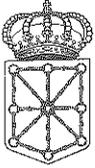
2.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

El Sr. Presidente indica que se ha optado por mantener el organigrama anterior, con la salvedad de incluir una subcomisión de inspección de servicios integrada dentro del área de Hacienda, tal como se explicó en la reunión mantenida.

El Sr. Sesma, como portavoz del G.M.S. indica que su propuesta es incorporar una Comisión más que comprenda el comercio, turismo y medio ambiente, para tratar de estos temas. El Sr. Presidente responde que su postura ha sido mantener la estructura existente y que la experiencia ha demostrado que funciona, si bien no descarta la idea de una nueva reestructuración si se detecta la necesidad de que estos ámbitos cuenten con una comisión específica.

El Sr. Bienzobas (G.M.I.U.) señala que le parece oportuna la propuesta de mantener la dinámica seguida hasta la fecha, ya que cualquier asunto puede ser incluido dentro de estas cuatro áreas, por ello su voto será afirmativo.

Debatido el asunto, pásase a votación, resultando aprobado por unanimidad de los presente el siguiente acuerdo:



Acta de las Entidades Locales

CONSIDERANDO el artículo 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, así como el artículo 20 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SE ACUERDA:

PRIMERO: La creación de las siguientes Comisiones Informativas Permanentes, así como la concreción de sus cometidos y materias.

****Comision de Hacienda y Cuentas**:**

Como Comisión Informativa Permanente su misión será el estudio, informe, o consulta de los asuntos que hayan de ser sometido a la decisión del Pleno o de la Comisión de Gobierno, cuando ésta actúa con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes, así como el informe de aquellos asuntos propios de la Comisión de Gobierno, y del Alcalde-Presidente que les sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquellos, en materia propias de Hacienda, personal o servicios, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, Comisión de Gobierno y los Concejales que ostenten delegaciones.

Para el desarrollo de su función y mejor organización, la Comisión de Hacienda podrá funcionar en subcomisión de inspección de servicios, de la que serán miembros todos los componentes de la Comisión de Hacienda.

Como Comisión Especial de Cuentas, le corresponderá el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deberá aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con la normativa aplicable.

Los componentes de la Comisión de Hacienda formarán también la Junta de Compras del M.I. Ayuntamiento.

****Comision de Urbanismo e Industria**:**

Su misión será el estudio, informe, o consulta de los asuntos que hayan de ser sometido a la decisión del Pleno o de la Comisión de Gobierno, cuando ésta actúa con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes, así como el informe de aquellos asuntos propios de la Comisión de Gobierno, y del Alcalde-Presidente que les sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquellos, en materia propias de urbanismo e industria, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, Comisión de Gobierno y los Concejales que ostenten delegaciones.

****Comision de Agricultura y Medio Ambiente**:**

Su misión será el estudio, informe, o consulta de los asuntos que hayan de ser sometido a la decisión del Pleno o de la Comisión de Gobierno, cuando ésta actúa con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes, así como el informe de aquellos asuntos propios de la Comisión de Gobierno, y del Alcalde-Presidente que les sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquellos, en materia propias de agricultura comunales y medio ambiente, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, Comisión de Gobierno y los Concejales que ostenten delegaciones.

****Comision de Promoción Ciudadana**:**

Su misión será el estudio, informe, o consulta de los asuntos que hayan de ser sometido a la decisión del Pleno o de la Comisión de Gobierno, cuando ésta actúa con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes, así como el informe de aquellos asuntos propios de la Comisión de Gobierno, y del Alcalde-Presidente que les sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquellos, en materia propias de Bienestar Social, Cultura, Festejos, Deportes, Seguridad Ciudadana y Tráfico, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, Comisión de Gobierno y los Concejales que ostenten delegaciones.

Para el desarrollo de su función y mejor organización, la Comisión de Promoción Ciudadana podrá funcionar en las siguientes subcomisiones, de las que serán miembros todos los componentes de la Comisión de Promoción Ciudadana:

- Bienestar Social
- Cultura y Festejos
- Deportes
- Seguridad Ciudadana y Tráfico.

SEGUNDO: *La composición concreta de las Comisiones Informativas Permanentes, teniendo en cuenta las indicaciones realizadas por los portavoces de los grupos:*

*** COMISION DE HACIENDA Y CUENTAS:**

D^a Virginia Montorio Lázaro
D. Jesús José Armendariz Poyales
D. Benito Jiménez Igea
D^a Ana Arellano Diaz
D. Pedro Sesma Arriazu
D^a. Concepcion Galarreta Frances
D. Felix Bienzobas Lázaro



Acta de las Entidades Locales

Suplentes:

*D.ª María del Mar Liroz Ansa
D. Manuel Izal Rodríguez
D. Ramón Jiménez González*

*** COMISION DE URBANISMO E INDUSTRIA**

*D. Jesús José Armendariz Poyales
D.ª María del Mar Liroz Ansa
D. Benito Jiménez Igea
D. Jesús Ángel Isla Moreno
D. Pedro Sesma Arriazu
D. Ramón Jiménez González
D. Félix Bienzobas Lázaro*

Suplentes:

*D. Ignacio Sanz Valles
D.ª Ana Carmen Arellano Díaz
D. Concepción Galarreta Frances*

*** COMISION DE AGRICULTURA, COMUNALES Y MEDIO AMBIENTE.**

*D. Jesús Ángel Isla Moreno
D. Manuel Izal Rodríguez
D.ª Virginia Montorio Lázaro
D. Ignacio Sanz Valles
D. Pedro Sesma Arriazu
D.ª Concepción Galarreta Frances
D. Félix Bienzobas Lázaro*

Suplentes:

*D. Benito Jiménez Igea
D. Jesús Armendariz Poyales
D. Ramón Jiménez González*

*** COMISION DE PROMOCION CIUDADANA**

*D.ª María del Mar Liroz Ansa
D. Manuel Izal Rodríguez
D.ª Ana Carmen Arellano Díaz
D. Ignacio Sanz Valles
D.ª Concepción Galarreta Frances
D. Ramón Jiménez González
D. Félix Bienzobas Lázaro*

Suplentes:

D^a Virginia Montorio Lázaro

D. Jesús Angel Isla Moreno

D. Pedro Sesma Arriazu

3.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

El Sr. Presidente indica que la propuesta ya era conocida por los grupos, dando paso al turno de intervenciones.

El Sr. Biezobas puntualiza que echa en falta la representación en la M.A.M., aclarando la Sra. Secretaria que el Sr. Alcalde es miembro nato de la misma y por lo tanto no procede su inclusión. Realizada tal aclaración, el Sr. Biezobas entra en materia indicando que aunque el grupo de gobierno puede argumentar que las urnas les han dado la representatividad total, se podía haber dado muestra de integración de la oposición en los órganos de responsabilidad. Solicita el cambio de los Estatutos de la Residencia Hogar San José los cuales impiden estar representados a todos los grupos en un organismo tan importante y avanza su voto desfavorable principalmente por la no inclusión ni en la M.R.S. ni en los Consejos Escolares. Concluye indicando que tal postura le lleva a hacer labores estrictamente de oposición.

El Sr. Presidente responde que sólo criterios de prudencia le han llevado a esta propuesta, que por otra parte no es definitiva y que puede variar con el tiempo, ya que no es sino una forma de empezar a andar.

El Sr. Biezobas reitera que considera más positivo la integración de la oposición en los órganos de gobierno. En la postura del grupo mayoritario detecta desconfianza y le relega a realizar una labor de oposición, de control estricto de la labor de gobierno.

El Sr. Presidente insiste en que la representación no es definitiva y puede cambiar en función del trabajo que se realice.

El Sr. Sesma, portavoz del G.M.S., indica que esperaba una mayor apertura de U.P.N. en cuanto a la participación de la oposición, en base al discurso de investidura basado en la sensatez y cordura. Sin embargo la propuesta ha demostrado que sus palabras estaban vacías de contenido y supone una limitación del ejercicio de las funciones por parte del G.M.S. Opina que se debiera haber llegado a un acuerdo de mínimos, copiando de otros municipios cercanos como Cintruenigo o Tudela. Señala que también esperaba haber encontrado propuestas de participación de los ciudadanos en el Pleno y sin embargo tampoco las ha habido. Concluye que no entiende por sensatez y cordura una actitud excluyente que impide que las personas que no han votado a U.P.N. no estén representadas en los órganos de gobierno y solicita al Sr. Presidente una modificación del comportamiento de exclusión.



El Sr. Presidente replica a la intervención del Sr. Sesma manifestando su sorpresa por el contenido de la misma, en tanto que en la reunión que se mantuvo con los grupos, se expuso la composición y no hubo replica ni propuesta alternativa alguna. Aclara que la sensatez y la cordura han sido su línea de vida, y en este sentido ha optado por un criterio de prudencia, de dominio de materias. Entiende que son puestos de confianza que hoy por hoy la tiene depositada en los miembros de su grupo, pero no descarta la posibilidad de modificar la propuesta en función de la labor diaria que realice la oposición. En cuanto al asunto de la participación ciudadana señala que no es objeto de este Pleno, pero tampoco está cerrado a ello.

El Sr. Sesma replica indicando que en la reunión no se dió ninguna opción a presentar alternativas, se propuso las composiciones pero no se dejó opinar. El Sr. Alcalde insiste en que si se mantuvo la reunión fue para intercambiar impresiones y no presentaron alternativa a la propuesta.

El Sr. Jiménez interviene para indicar que si como ha señalado el Sr. Alcalde la participación de la oposición depende del trabajo que realice, solicita se articulen los medios para poder trabajar, empezando por habilitar un despacho para poder ser utilizado por la oposición. El Sr. Alcalde responde que queda fuera del orden del día y se tratará este asunto.

El Sr. Bienzobas aclara, al hilo de las referencias a la labor de la oposición, que el trabajo puede ser desarrollado desde distintas visiones, y una de ellas es la labor de la oposición que debe mantener un control de la gestión del grupo de gobierno, reclama un entendimiento de esta labor y que se considere la importancia de la misma.

El Sr. Alcalde responde que la labor de la oposición la entiende dentro del juego democrático.

Ampliamente debatido el asunto, se somete a votación resultando cuatro votos en contra (G.M.S. y G.M.I.U.) y nueve votos a favor (G.M.U.P.N.), adoptándose en consecuencia el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO el artículo 38 apartado C, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a las siguientes representantes del M.I. Ayuntamiento en los diversos órganos colegiados en los que forma parte la entidad:

1.- RESIDENCIA HOGAR DE SAN JOSE.

D. José Javier García Arellano
D^a M^a del Mar Liroz Ansa

D^a Virginia Montorio Lázaro
D. Jesús Armendariz Poyales
D^a Concepción Galarreta Francés
D. Ramón Jiménez González

2.- ANINSA.

Nombrar como representante del M.I. Ayuntamiento de Corella a D. Javier García Arellano, Alcalde Presidente del M.I. Ayuntamiento de Corella para la Junta General de accionistas de la Asociación Navarra de Informática Municipal S.A. que tendrá lugar el día diecisiete de septiembre del corriente

3.- CONSORCIO PARA LAS ESTRATEGIAS DEL DESARROLLO DE LA RIBERA DE NAVARRA.

D. Javier García Arellano

4.- COMUNIDAD DE BARDENAS REALES DE NAVARRA.

D. Javier García Arellano

5.- MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA RIBERA.

D. Javier García Arellano
D^a Virginia Montorio Lázaro

6- CONSEJOS ESCOLARES.

Colegio José Luis de Arrese: D^a Ana Carmen Arellano Díaz
Escuelas de Artes y Oficios: D. Jesús Armendariz Poyales.
Instituto Alhama: D. José Javier García Arellano.

7 - CONSEJO DE SALUD.

D^a M^a del Mar Liroz Ansa
D^a Virginia Montorio Lázaro
D. Ramón Jiménez González

8.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO EN LA ELABORACIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS COMARCALES DE LA RIBERA DEL EBRO.

D. Jesús Armendariz Poyales



4.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA DE LAS RESOLUCIONES EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE, MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, PRESIDENTE DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS, Y DELEGACIONES DE ALCALDÍA.

La Sra. Secretaría procede a dar lectura de los siguientes decretos de Alcaldía referentes a nombramientos de tenientes de Alcalde, miembros de la Comisión de Gobierno, Presidentes de la Comisión Informativa y delegaciones de Alcaldía.

DECRETO DE ALCALDIA N° 1 /1.999

D. JOSE JAVIER GARCIA ARELLANO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE CORELLA, en virtud de la facultad que el artículo 38 , 41.3 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de Navarra me confieren,

DECRETO

I.- Designar como miembros de la Comisión de Gobierno, con las atribuciones que la normativa en vigor les confiere a los siguientes concejales

- 1º.- Dª. MARIA DEL MAR LIROZ ANSA**
- 2º.- D. JESUS JOSE ARMENDARIZ POYALES**
- 3º.- Dª VIRGINIA MONTORIO LAZARO**
- 4º.- D. JESUS ANGEL ISLA MORENO**

II.- La publicación en el Boletín Oficial de Navarra del presente decreto, sin perjuicio de la efectividad del nombramiento desde el día siguiente a la firma de esta Resolución.

Y para que así conste, lo firmo en Corella, a seis de julio de mil novecientos noventa y nueve.

DECRETO DE ALCALDIA N° 2/1.999

D. JOSE JAVIER GARCIA ARELLANO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE CORELLA, en virtud de la facultad que el artículo 38 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de Navarra me confieren,

DECRETO

I.- El nombramiento como Tenientes de Alcalde, con las atribuciones que la normativa en vigor les confiere a los siguientes concejales por el siguiente orden de prelación

- 1º.- D^a. MARIA DEL MAR LIROZ ANSA*
- 2º.- D. JESUS JOSE ARMENDARIZ POYALES*
- 3º.- D^a VIRGINIA MONTORIO LAZARO*
- 4º.- D. JESUS ANGEL ISLA MORENO*

II.- Corresponde a los nombrados en el orden designado, sustituirme en la totalidad de mis funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de mis atribuciones; así como en los supuestos de vacante hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

III.- La publicación en el Boletín Oficial de Navarra del presente decreto, sin perjuicio de la efectividad del nombramiento desde el día siguiente a la firma de esta Resolución.

Y para que así conste, lo firmo en Corella, a seis de julio de mil novecientos noventa y nueve.

DECRETO DE ALCALDIA Nº 3/1.999

D. JOSE JAVIER GARCIA ARELLANO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE CORELLA, en virtud de la facultad que el artículo 43.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de Navarra me confiere,

DECRETO

I.- Efectuar en favor de la Comisión de Gobierno, como órgano colegiado, las siguientes delegaciones de sus atribuciones:

- Aprobar la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el Presupuesto y la Plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

- Aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general, no expresamente atribuidos al Pleno, así como la aprobación de los instrumentos de gestión urbanística y proyectos de urbanización.

-Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni , en cualquier caso, los 1.000.000.000 de pesetas;



incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los 500.000.000 de pesetas, así como la enajenación de patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:

- La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el Presupuesto.

- La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el Presupuesto.

- Otorgar Licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno.

II.- La publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Navarra, sin perjuicio de la efectividad de la delegación desde el día siguiente a la fecha del Decreto.

Y para que así conste, lo firmo en Corella, a seis de julio de mil novecientos noventa y nueve.

DECRETO DE ALCALDIA N.º 4/1.999

D. JOSE JAVIER GARCIA ARELLANO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE CORELLA, en virtud de la facultad que el artículo 43.3 y 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de Navarra me confiere,

DECRETO

I.- Realizar delegación genérica de las facultades de mi competencia en el área de urbanismo e industria, incluida la facultad de dirigir y gestionar los servicios en el área delegada, al Teniente Alcalde D. JESUS JOSE ARMENDARIZ POYALES.

II.- Realizar delegación genérica de las facultades de mi competencia en el área de Promoción Ciudadana, incluida la facultad de dirigir y gestionar los servicios en el área delegada, a la Teniente Alcalde D.ª MARIA DEL MAR LIROZ ANSA.

III.- Realizar delegación genérica de las facultades de mi competencia en el área de Agricultura, Comunales y Medio Ambiente, incluida la facultad de dirigir y gestionar los servicios, al Teniente Alcalde D. JESUS ANGEL ISLA MORENO..

IV.- I.- Realizar delegación genérica de las facultades de mi competencia en el área de Hacienda incluida la facultad de dirigir y gestionar los servicios en el área delegada, al Teniente Alcalde D^a VIRGINIA MONTORIO LAZARO

V.- La publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Navarra, sin perjuicio de la efectividad de la delegación desde el día siguiente a la fecha del Decreto.

Y para que así conste, lo firmo en Corella, a seis de julio de mil novecientos noventa y nueve.

DECRETO DE ALCALDIA N^o 5/1.999

D. JOSE JAVIER GARCIA ARELLANO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE CORELLA, en virtud de la facultad que el artículo 43.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de Navarra me confiere,

DECRETO

I.- Realizar delegación especial a favor del Concejal D. MANUEL IZAL RODRIGUEZ, para la dirección interna y gestión del Servicio de Cultura y Festejos integrado dentro del área de Promoción Ciudadana.

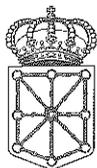
II.- Realizar delegación especial a favor de la Concejala D. ANA CARMEN ARELLANO DIAZ, para la dirección interna y gestión del Servicio de Deportes integrado dentro del área de Promoción Ciudadana, así como su nombramiento como Delegada del Club Deportivo Municipal de Corella

III.- Realizar delegación especial a favor del Concejal D. IGNACIO SANZ VALLES, para la dirección interna y gestión del Servicio de Seguridad Ciudadana y Tráfico integrado dentro del área de Promoción Ciudadana.

IV.- Realizar delegación especial a favor del Concejal D. BENITO JIMENEZ IGEA, para la dirección interna y gestión del Servicio de Inspección de Servicios integrado dentro del área de Hacienda.

V.- La publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Navarra, sin perjuicio de la efectividad de la delegación desde el día siguiente a la fecha del Decreto.

Y para que así conste, lo firmo en Corella, a seis de julio de mil novecientos noventa y nueve.



DECRETO DE ALCALDIA N.º 6/1.999

D. JOSE JAVIER GARCIA ARELLANO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE CORELLA, en virtud de la facultad que el artículo 125 apartado a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de Navarra me confieren,

DECRETO

I.- La delegación de la presidencia efectiva de cada una de las Comisiones Informativas en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

Y para que así conste, lo firmo en Corella, a seis de julio de mil novecientos noventa y nueve.

El Sr. Bienzobas interviene para solicitar que se cumpla la legalidad, refiriéndose de este modo a reuniones mantenidas con diversos colectivos previos a la celebración de este Pleno. El Sr. Alcalde responde que no se ha incumplido la legalidad ya que estaban actuando como Concejales, a lo que responde el Sr. Bienzobas que hubiera sido más oportuno que todos los grupos hubieran estado informados y comparecieran a la reunión.

El Sr. Izal, por alusiones, responde que es costumbre comenzar a preparar el Programa de las Fiestas Patronales de San Miguel después de pasadas las Fiestas de la Juventud, y por ello se mantuvo la reunión, ya que es necesario seguir funcionando.

El Sr. Jiménez explica que, si bien no fue el momento oportuno, ya dio su queja en la reunión indicada, a la que en un principio no conocía en calidad de que asistía, como representante de un colectivo o como Concejal Municipal.

El Sr. Alcalde concluye indicando que la gestión diaria lleva a seguir teniendo una dinámica de trabajo que no hay que desatender, tal como se ha hecho en el resto de áreas.

Y no habiendo otros temas incluidos en el orden del día, le levanta la sesión por parte del Sr. Presiente, extendiéndose la presente acta que yo como Secretaría certifico.

V.º B.º
EL ALCALDE